

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

30194 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 597/2013, por Auto de fecha 12 de julio de 2013, se ha declarado en concurso voluntario al deudor "Guarko, S.A.", CIF A28869361, con domicilio en Madrid, Batalla del Salado, n.º 44.

2.º Que el deudor, "Guarko, S.A.", conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio.

3.º Que se acuerda simultáneamente la conclusión del concurso por la causa 3.ª del apartado 1.º del art. 176.bis LC.

4.º Que se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudiera derivarse de la presente declaración de concurso; sin que haya lugar al cese de Administrador concursal al no haber sido designado.

5.º Que se declara la subsistencia de la responsabilidad de la concursada respecto al pago de los créditos restantes; pudiendo los acreedores iniciar acciones declarativas y ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

6.º Se acuerda la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad concursada.

Madrid, 19 de julio de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130045280-1